



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 014
(Marzo 26 de 2018)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 06 de Marzo de 2018 el Vicariato apostólico de San Vicente del Caguan, solicita que la Cámara de Comercio de Florencia traslade por competencia a sus dependencias, el expediente de la Fundación Vicariato Apostólico de San Vicente para la Pastoral Social, con Nit 828000379-1, lo anterior, soportado en el Decreto 1396 de 1997.

Así mismo adjuntan el Decreto No 32, emanado por el obispo vicario apostólico FRANCISCO JAVIER MUNERA CORREA, en donde le otorgan personería jurídica de derecho público canónico sin ánimo de lucro a la Fundación del Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguan para la Pastoral Social Sigla "FUNVIPAS".

SEGUNDO: Que esta Cámara de comercio consulto a CONFECAMARAS, la forma de proceder ya que nos encontrábamos ante una solicitud completamente nueva de traslado por competencia a una autoridad de Derecho Canónico.

Que el pasado 27 de Marzo la Doctora Sonia Infante Báez, Directora de Asuntos Registrales de Confecamaras, emitió respuesta a la consulta y proponen viabilizar la petición adelantando una serie de trámites administrativos internos.

Que en merito de lo anterior, esta oficina Jurídica

RESUELVE

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194
Web: www.ccflorencia.org.co
E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro 51 de la Matricula S0500237 de la Fundación del vicariato apostólico de san vicente para la pastoral social con Nit 828000379-1, el **traslado por competencia** al VICARIATO APOSTÓLICO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, de conformidad con el artículo 117 del Código de Derecho Canónico y el Decreto 032 del 31 de marzo de 2016 emitido por el Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir un certificado de existencia y representación legal y copia íntegra del expediente al Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán en la calle 5 No 5-29 del Municipio de San Vicente.

ARTICULO TERCERO: Cancelar la inscripción de la Fundación del Vicariato Apostólico De San Vicente Del Caguán matrícula S0500237, por traslado de competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución Al Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán, en la calle 5 No 5-29 de San Vicente o al Email administración@vicariatosanvicente.org, de conformidad con el Artículo 79 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194
Web: www.ccflorencia.org.co
E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá